RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 389
DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001 de 2026 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ" y** se limita el proceso a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023
CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaria General, de Educación, de Familia y Desarrollo Social, de Transporte y Movilidad, de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Secretaria Privada de Despacho realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ".**

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co secop II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co;

Que el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($467.175.000) M/CTE,** el cual se encuentra respaldados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A FECTAR
DESPACHO						

SC-CER587218

Calle 5 No 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext. 110
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

2026000782	13/02/2026	2301459902902012 0132.3.2.02.0 2.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	2403 SGP LIBRE INVERSION	$70.400.000	$70.400.000
2026000786	1602/2026	230145990290201201 32.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	2403 SGP LIBRE INVERSION	$2.000.000	$1.100.0000
SECRETARIA DE FAMILIA						
2026000784	13/02/2026	2302350200313124 1432.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1102 ICLD PREDIAL U VIG ANT	$9.583.409	$8.583.409
		2302350201213123 1402.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1103 ICLD PREDIAL U VIG ACT	$22.222.222	$18.222.222
		2302410204311110 1242.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1121 ICLD PARTICIPACION IMPTO VEHICULOS	$76.174.883	$61.720.660
		2302410204712119 1322.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1119 ICLD OTROS INGRESOS ADMON DE GOBIERNO	$1.595.000	$1.595.000
		2302450203415144 1702.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1102 ICLD PREDIAL U VIG ANT	$414.376	$414.376
		2303400104239311 3492.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1109 ICLD DELINIACION URBANA	$20.000.000	$15.000.000
				TOTAL	**$129.989.890**	**$105.535.667**
2026000361	13/01/2026	2302450108215142 1642.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1210 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**$28.464.333**	**$28.464.333**
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD						
2026000757	28/01/2026	2302240902331244 3012.3.2.02.0 1.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1306 MULTAS TRANSITO	$63.210.000	$53.075.000
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE						
2026000773	06/02/2026	2303170201041371 3722.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$117.810.000	$85.525.000
SECRETARÍA DE EDUCACION						
2026000783	13/02/2026	2142.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1105 ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	$53.075.000	$53.075.000
SECRETARÍA GENERAL						
2026000775	10/02/2026	2112.1.2.02.02.008.04	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1106ICLD INDUSTRIA Y COMERCIO	$70.000.000	$70.000.000
				TOTAL	$534.949.223	$467.175.000

Que el plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de CINCO (5) MESES.

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: resolución apertura samc 001

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en el SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes con domicilio en el municipio de Zipaquirá, razón por la cual el presente proceso se limitará a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ**".

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2026 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ".**

ARTÍCULO SEGUNDO. Limitar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2026 exclusiva de MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020***.**

ARTICULO TERCERO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de subasta inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones definitivo:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

SC-CER587218

Calle 5 No 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext. 110
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

etapa	fecha y hora	lugar
respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de febrero 2026	a través de la plataforma: secop ii
resolución de apertura	24 de febrero 2026	a través de la plataforma: secop ii
publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de febrero 2026	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar manifestaciones de interés	del 25 al 27 de febrero 2026 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	del 25 al 27 de febrero 2026 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
Realización del sorteo	02 de marzo de 2026 a las 9:00 am	Google meet
respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	02 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
cierre del término para presentación de propuestas	04 de marzo de 2026 de 2026 a las 7:00 am.	a través de la plataforma: secop ii
evaluación de propuestas	04 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	05 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	del 05 al 10 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	11 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	11 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
suscripción, perfeccionamiento del contrato	11 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
entrega de garantías	11 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
aprobación de garantías	12 de marzo de 2026	a través de la plataforma: secop ii

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Designar dentro del comité evaluador a la siguiente funcionaria: la Secretaria de Educación y Secretaria de Transporte y Movilidad, quien realizará la evaluación técnica; Secretaria Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCION 389 24 DE FEBRERO DE 2026
APERTURA SAMC-01-2026

SC-CER587218

Calle 5 No 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext. 110
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co